



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 417-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 09 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 3050-2025-UNIA-DGA de fecha 06 de octubre de 2025 con todos sus recaudos a fojas dos (27), recibido mediante Registro N° 2659 y la Resolución Rectoral N° 390-2025-UNIA-R de fecha 08 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 390-2025-UNIA-R de fecha 08 de setiembre de 2025, se resuelve en su **artículo primero**: **"AUTORIZAR** con eficacia anticipada al 21 de julio de 2025, el viaje en comisión de servicios en las fechas 20,21,22, 23, 24 y 25 de julio del presente año, a favor de la **Dra. Teresa Alarcón Castillo en su condición de Vicerrectora Académica (e) y la Especialista Académica María Micaela Castillo de Lima**, quienes participaron en la auditoria interna al Sistema de Gestión de la Calidad 2025 en la ciudad de Trujillo"; así mismo en su **artículo segundo**: **"OTORGAR** viáticos por un (04) días, del 20 al 25 de julio del año 2025 a favor de la **Dra. Teresa Alarcón Castillo en su condición de Vicerrectora Académica (e) y la Especialista Académica María Micaela Castillo de Lima**, así como pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima – Trujillo y viceversa.";

Que, con Carta N° 3050-2025-UNIA-DGA de fecha 06 de octubre de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en su condición de Directora General de Administración, solicita la aclaración de la Resolución Rectoral N° 390-2025-UNIA-R de fecha 08 de setiembre de 2025, con la que se otorga autorización de salida y viáticos solo para la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su condición de Vicerrectora Académica (e) corroborado por el proveído del Sr. Rector de fecha 16 de julio de 2025, disposiciones que se han obviado en la fecha de emisión de la Resolución Rectoral N° 390-2025-UNIA-R; por lo que corresponde dejarla sin efecto en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 390-2025-UNIA-R de fecha 08 de setiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR con eficacia anticipada al 21 de julio de 2025, el viaje en comisión de servicios en las fechas 20,21,22, 23, 24 y 25 de julio del presente año, a favor de la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su condición de Vicerrectora Académica (e), quien participó en la auditoria interna al Sistema de Gestión de la Calidad 2025 en la ciudad de Trujillo.

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR viáticos por cuatro (04) días, del 20 al 25 de julio del año 2025 a favor de la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su condición de Vicerrectora Académica (e), así como pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima – Trujillo y viceversa.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 417-2025-UNIA-R

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo segundo y tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DSA
OPP
Archivo